

## DOCUMENTO N° 105

*Acta de fundación de San Fernando. San Antonio de Malloa, 17 de mayo de 1742*

En San Antonio de Malloa, jurisdicción de el partido de Colchagua, en diez y siete días de el mes de mayo de mil setecientos cuarenta y dos años. El señor don José Manso de Velasco, caballero de el orden de Santiago, mariscal de campo de los reales ejércitos, gobernador y capitán general de este reino y presidente de su Real Audiencia, dijo: que por cuanto el rey (Dios le guarde) en repetidas cédulas tiene mandado que se reduzcan a poblaciones los habitantes de este reino que se hallan dispersos, y que éstas se hagan y promuevan con las

más eficaces providencias a fin de que vivan en policía cristiana y sean todos, como también los párvulos, educados en los misterios de nuestra santa fe católica y participantes de los grandes beneficios temporales y espirituales que atrae la sociabilidad; y que deseando hacer una de dichas poblaciones en este partido de Colchagua, por tener de ella necesidad; movidos de cristiano celo don Juan José Jiménez y doña Ana María de Morales y Albornoz han hecho donación de cuatrocientas y más cuadras de tierras de las pertenecientes a su estancia de Lircunlauta, debajo de los linderos que se mencionarán: por el sur el río de Tinguiririca; y por el norte el estero de Talcaehua; y por el oriente el camino real que va para la Concepción; y por el poniente el camino real antiguo que va de la angostura de Malloa para el valle de Nancagua que sale a la punta y toma de doña María de Rojas; en cuyo paraje hizo hoy al mediodía mansión para efecto de reconocerlo, como en efecto lo reconoció, en concurso de el vecindario, y halló ser adecuado. Por tanto, y por ceder en servicio de ambas majestades, utilidad general de los habitadores de este partido y bien espiritual y temporal de ellos, acordó que se haga la dicha población de españoles con vecindario formal en el mencionado paraje que vulgarmente hasta hoy llaman Las Chacras; y que se haga la delineación de ella, su plaza y calles con la traza acostumbrada en el sitio elegido para el efecto por contentamiento de el vecindario, que es en una llanada distante cinco o seis cuadras de el camino de Nancagua, en frente de la capilla vice parroquia, la que está del dicho camino como una o dos cuadras. Y poniéndolo en ejecución, desde luego en nombre de su majestad (que Dios guarde), la erige y funda a mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor con el nombre de San Fernando de Tinguiririca, que ha de ser su titular; y concede a todos los pobladores que en dicha población se avecindaren todos los privilegios, franquezas e inmunidades que por derecho y leyes de el reino deben gozar, y hacerles merced de algunas tierras de aquellas que en este partido hubiere vacas luego que estén poblados; y reservó emplearles las dichas mercedes a proporción de sus facultades y erigir la población en villa o ciudad según el estado que en adelante tuviere y lo que creciere y aplicación que sobre su adelantamiento se reconciere en el vecindario y pobladores; en cuyo punto asegura hacer a su majestad las consultas que se ofrezcan para que les conceda mayores privilegios. Y atendiendo al buen sinderesis, talento y demás notorias partes que concurren en el maestre de campo don Pedro Gregorio de Elso, le nombro por superintendente y comisario de la dicha población, para que corriendo bajo de su cuidado y dirección haga que don Carlos Brito, persona de acreditada capacidad, mensure las tierras donadas bajo de sus linderos y la delineación de el pueblo, sus calles y plaza; y le dió poder y facultad para que distribuya entre los que se hallan de poblar los sitios, dando a cada uno el competente según su esfera, mérito y familia; y a cada uno su título o instrumento de merced, sin más gravamen que el de acudir como hasta aquí a los cuarteles y apercebimientos en servicio de el rey y de hacer sus casas en el término que les señalare, insertando en el título la instrucción que se le dará, o arreglándose a los capítulos de ella. Y en defecto de el dicho don Pedro Gregorio de Elso, o en segundo lugar, nombro por tal superintendente al dicho don Juan José Jiménez, en cuyo celo, acreditado con la donación que tiene hecha, se espera que fomentará la dicha población para que tenga efecto y vaya en aumento. Y mando que se entreguen a dichos comisionarios superintendentes tres listas de los sujetos que desean y quieren avecindarse en dicha población y hacer sus casas en ellas, para que sean reconvenidos a su cumplimiento y emplazados a la distribución de sitios; y que para ello el corregidor y demás justicias de este partido les den los auxilios y fomentos que necesitaren; y que después de hecha la distribución y demás diligencias prevenidas, se archiven estos autos en el registro de el escribano de el partido. Y así lo proveyó, acordó y

AUTOS DE FUNDACIÓN DE SAN FERNANDO

firmó su señoría, de que doy fe. Don José Manso. Licenciado Durán. Ante mí Juan José de Morales, escribano público.

*Aceptación y Juramento:* En dicho día, mes y año, en cumplimiento de lo mandado en el auto de las dos fojas anteriores, hice saber el contenido de él al maestro de campo don Pedro Gregorio de Elso y al capitán don Juan José Jiménez, quienes dijeron lo aceptaban y aceptaron el dicho nombramiento y juraron por Dios nuestro Señor y a una señal de cruz según derecho de usar bien y fielmente la dicha comisión que por el citado auto su señoría les confiere. Y lo firmaron de que doy fe. Pedro Gregorio de Elso. Juan José Jiménez. Ante mí Juan José de Morales, escribano público.